

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
RI/3ºE CT/2022**

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información **330022122000022** con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 31 de enero de 2022 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud con folio 330022122000022, mediante la cual se requiere la siguiente información:
"Versión pública de los contratos celebrados en los años de 2009 a 2022, para la adquisición de vacunas para ser aplicadas a seres humanos contra el virus de la influenza (en cualquiera de sus modalidades e incluida la denominada gripe A H1N1) y contra el virus del sarampión." (sic)
- II. La Gerencia de Adquisiciones, a través del oficio GA/288/2022 puso a disposición del solicitante los contratos requeridos en versión pública, lo cual fue notificado al requirente a fin de que realice el pago correspondiente por la reproducción en versión pública.
- III. Dado que se realizó el pago correspondiente, la Gerencia de Adquisiciones propone a través del oficio GA/574/2022 la clasificación de la información confidencial el precio unitario y el número de piezas establecidos en los contratos de los productos que Birmex adquiere para cumplir sus compromisos comerciales.
- IV. El precio unitario establecido en los contratos celebrados por Birmex de los productos para comercializar, se considera secretos comerciales que le significan a la Entidad mantener una ventaja competitiva y económica en el mercado de medicamentos, biológicos y vacunas, de ser pública la información permitiría que los competidores presenten mejores propuestas que las formuladas por Birmex en las licitaciones en las que participe.
- V. Lo anterior con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R1/3ºE CT/2022**

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

...

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

...

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ...

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R1/3ºE CT/2022

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

RESUELVE


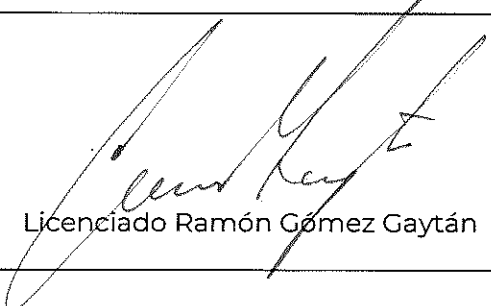

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. **CONFIRMA** la clasificación de la información referente al precio unitario y número de piezas de los productos adquiridos para comercializar, por tratarse de información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitada a través del requerimiento con folio 330022122000022.


TERCERO. - El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de Birmex, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Tercera Sesión Extraordinaria 2022, siendo las 11:00 horas del día 04 de mayo del año dos mil veintidós.

<p style="text-align: center;">Titular de la Unidad de Transparencia</p>	 <p style="text-align: center;">Maestra Beatriz Romero Valderrama</p>
<p style="text-align: center;">Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos</p>	 <p style="text-align: center;">Licenciado Ramón Gómez Gaytán</p>
<p style="text-align: center;">Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia</p>	 <p style="text-align: center;">Química Claudia Ariadna Uribe Gutiérrez</p>

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R1/3ªE CT/2022

<p>Suplente del Titular del Órgano Interno de Control</p>	<p> Contador Público Leopoldo Gómez Gen</p>
--	--

Estas firmas pertenecen a la resolución R1/3ªE CT/2022 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 04 de mayo de 2022.